



HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2020, que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 6 fracción V; 10 fracción X; 22; 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, presentó ante este Congreso la C.P., M.I. y P.C.C.A. María de Lourdes Mora Serrano, Auditora Superior de la Entidad de Auditoría Superior del Estado; por lo que, esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por los artículos 103, 122 fracción V, 183, 184, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

Los suscritos al entrar al estudio y análisis del Informe de Resultados, presentado ante este Congreso por la Auditor Superior del Estado, damos cuenta que el Informe tiene su sustento en la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020, que con fundamento en los artículos 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, presentó ante este Poder Legislativo.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. El artículo 82 fracción II incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, a la letra dispone: *“El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras, además tiene las siguientes: II. De fiscalización, Vigilancia y Combate a la Corrupción: a) Recibir la cuenta pública del Ejecutivo, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos y b) Revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe que rinda la Entidad de Auditoría Superior del Estado, la cuenta pública que anualmente le presentarán, el Ejecutivo, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos del Estado, sobre sus respectivos ejercicios presupuestales”*.

SEGUNDO. El artículo 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, contempla que *“los poderes públicos del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos tienen obligación de rendir anualmente Cuenta Pública ante el Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley”*, por lo que aunado a ello también el artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, contempla que las cuentas públicas se entregarán a más tardar en el



mes de febrero del año siguiente al del ejercicio fiscal anual, y posteriormente será la Entidad de Auditoría Superior del Estado quien deberá remitir el Informe de Resultados a la Comisión que le corresponda dictaminar las cuentas públicas.

TERCERO. Relacionado con lo anterior, el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone que: *“la Entidad de Auditoría Superior del Estado es el órgano del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su administración y organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que disponga la ley, encargado de fiscalizar y evaluar el desempeño de la gestión gubernamental de los Poderes y los municipios, sus entidades y dependencias, así como las administraciones paraestatales y municipales, organismos descentralizados de carácter estatal o municipal, fideicomisos públicos, instituciones y órganos constitucionales autónomos, y cualquier otro ente público en materia de fondos, recursos locales y deuda pública”*, por lo que, derivado de tal disposición, los artículos 166 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango y el 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, acogen tal disposición constitucional.

CUARTO. Ahora bien, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones mencionadas en los considerandos anteriores, es importante mencionar que nuestra Constitución Política Local contempla en su Título Séptimo, Capítulo II, denominado “Del Sistema Estatal de Rendición de Cuentas y el Sistema Local Anticorrupción”, específicamente en su Sección Segunda, artículo 170, que: *“La fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado que se ejerce a través de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que tiene por objeto evaluar el desempeño de la gestión gubernamental, comprendiéndose en el examen, el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas de gobierno y la conformidad y justificación de las erogaciones realizadas en los correspondientes presupuestos de egresos y los demás que le confiera la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes aplicables”*.

QUINTO. Así, derivado de tales disposiciones, como del contenido en el artículo 86 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, que faculta al Auditor Superior de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, presentar el informe de resultados, y que de este, los suscritos podemos dar cuenta que cumple con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, en razón de que el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, para ello, se examinaron de conformidad con el contenido de los artículos 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del contenido en el Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2013 y reformado por última vez en febrero de 2016, así como en el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

SEXTO. De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Gobierno del Estado de Durango, registrados en los recibos expedidos por la Secretaría de Finanzas y de Administración del Ejecutivo Estatal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Estatal, por concepto de INGRESOS, en el año de 2020, captó un total de: \$37,423'859,876.00 (TREINTA Y SIETE MIL



CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$2,005'089,821.00 (DOS MIL CINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$845'350,280.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.)
PRODUCTOS	\$28'523,985.00 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$220'936,801.00 (DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	\$4,224'000,000.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES FEDERALES	\$10,977'983,154.00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES	\$14,405'316,582.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)
CONVENIOS	\$4,716'659,253.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL INGRESOS</u>	\$37,423'859,876.00 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)

SÉPTIMO. Por lo que respecta a los EGRESOS, para su integración, se tomó en consideración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Gobierno del Estado de Durango, en el año de 2020, ejerció recursos por la cantidad de \$36,738'903,897.00 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.) desglosándose en los siguientes conceptos:



CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$12,832'190,297.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$561'150,903.00 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$1,309'163,186.00 (MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$89'113,414.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIÓN PÚBLICA	\$1,471'409,575.00 (MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$13,520'522,943.00 (TRECE MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$4,965'344,985.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
DEUDA PÚBLICA	\$1,990'008,594.00 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL EGRESOS</u>	\$36,738'903,897.00 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)

OCTAVO. En lo que se refiere a "Obra Pública", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización



física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes; en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración del Gobierno del Estado de Durango contempló la realización de 423 (cuatrocientos veintitrés) obras y acciones, de las cuales 183 (ciento ochenta y tres) se encuentran terminadas, 163 (ciento sesenta y tres) en proceso y 77 (setenta y siete) no iniciadas, habiéndose ejercido \$1,471'409,575.00 (MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), lo que representa un 76.42% de avance físico al 31 de diciembre de 2020, del Programa General de Obras y Acciones.

NOVENO. Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones del Gobierno del Estado de Durango, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública Estatal al 31 de diciembre de 2020, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$29,159'842,409.00 (VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$13,629'868,168.00 (TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO	\$15,529'974,242.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$29,159'842,409.00 (VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M. N.), que proviene de la suma del Activo Circulante de \$1,730'211,324.00 (MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.) más el Activo No Circulante \$27,429'631,085.00 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); además, refleja un Total Pasivo de \$13,629'868,168.00 (TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), resultado de la suma del Pasivo Circulante de \$6,495'672,601.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M. N.) más el Pasivo No Circulante de \$7,134'195,567.00 (SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.) dando como resultado un Patrimonio Total de \$15,529'974,242.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE



MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

DÉCIMO. En lo relativo a la *Deuda Pública Estatal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración del Gobierno del Estado de Durango presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2020 por la cantidad de \$7,211'962,487.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.).

DÉCIMO PRIMERO. De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Estatal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Gobierno del Estado de Durango tiene como Organismos Públicos Descentralizados al BEBELECHE, Museo Interactivo de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2020 por una cantidad de \$22'743,365.00 (VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.); a la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, misma que ejerció recursos durante el año de 2020 por una cantidad de \$12'428,443.00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.); al Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2020 por una cantidad de \$ 9'544,384.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.); al Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2020 por una cantidad de \$ 658'739,888.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.); al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2020 por una cantidad de \$68'176,876.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.); al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2020 por una cantidad de \$332'267,700.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.); a la Comisión del Agua del Estado de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2020 por una cantidad de \$282'033,412.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M. N.); a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, misma que ejerció recursos durante el año de 2020 por una cantidad de \$ 12'093,820.00 (DOCE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.); a la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda, misma que ejerció recursos durante el año de 2020 por una cantidad de \$86'643,421.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M. N.); al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2020 por una cantidad de \$12'636,222.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M. N.); a la Dirección Estatal de Ferias, Espectáculos y Exposiciones de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2020 por una



cantidad de \$23'783,562.00 (VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.); a la Dirección de Pensiones del Estado de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2020 por una cantidad de \$1,293'661,731.00 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M. N.); al Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia, mismo que ejerció recursos durante el año de 2020 por una cantidad de \$12'981,865.00 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.); al Instituto de Cultura del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2020 por una cantidad de \$82'707,135.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.); al Instituto Estatal de las Mujeres, mismo que ejerció recursos durante el año de 2020 por una cantidad de \$30'234,391.00 (TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.); al Instituto para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2020 por una cantidad de \$197'780,999.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.); al Instituto Duranguense de Educación para Adultos, mismo que ejerció recursos durante el año de 2020 por una cantidad de \$120'528,893.00 (CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.); al Instituto Duranguense de la Juventud, mismo que ejerció recursos durante el año de 2020 por una cantidad de \$7'241,602.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.); al Instituto Tecnológico Superior de Lerdo, mismo que ejerció recursos durante el año de 2020 por una cantidad de \$85'656,192.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.); al Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos, mismo que ejerció recursos durante el año de 2020 por una cantidad de \$35'830,301.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M. N.); al Instituto Tecnológico Superior de Santa María del Oro, mismo que ejerció recursos durante el año de 2020 por una cantidad de \$19'853,934.00 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.); al Instituto Tecnológico Superior de Santiago Papasquiaro, mismo que ejerció recursos durante el año de 2020 por una cantidad de \$53'444,030.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA PESOS 00/100 M. N.); a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2020 por una cantidad de \$5'113,188.00 (CINCO MILLONES CIENTO TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.); al Régimen Estatal de Protección Social en Salud, mismo que ejerció recursos durante el año de 2020 por una cantidad de \$20'973,097.00 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.); a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción, misma que ejerció recursos durante el año de 2020 por una cantidad de \$9'715,164.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.); al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, mismo que ejerció recursos durante el año de 2020 por una cantidad de \$274'951,752.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.); a los Servicios de Salud de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2020 por una cantidad de \$3,812'800,942.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.); al Sistema Estatal de Telesecundarias, mismo que ejerció recursos durante el año de 2020 por una cantidad de \$795'723,659.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE



PESOS 00/100 M. N.); al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, mismo que ejerció recursos durante el año de 2020 por una cantidad de \$581'393,777.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.); a la Universidad Pedagógica de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2020 por una cantidad de \$94'149,771.00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.); a la Universidad Politécnica de Cuencamé, misma que ejerció recursos durante el año de 2020 por una cantidad de \$13'286,557.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.); a la Universidad Politécnica de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2020 por una cantidad de \$43'081,088.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.); a la Universidad Politécnica de Gómez Palacio, misma que ejerció recursos durante el año de 2020 por una cantidad de \$38'189,553.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.); a la Universidad Tecnológica de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2020 por una cantidad de \$60'085,906.00 (SESENTA MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M. N.); a la Universidad Tecnológica de la Laguna, misma que ejerció recursos durante el año de 2020 por una cantidad de \$31'902,067.00 (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.); a la Universidad Tecnológica del Mezquital, misma que ejerció recursos durante 2020 por una cantidad de \$6'598,279.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.), a la Universidad Tecnológica de Poanas, misma que ejerció recursos durante 2020 por una cantidad de \$16'984,004.00 (DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATRO PESOS 00/100 M. N.), a la Universidad Tecnológica de Rodeo, misma que ejerció recursos durante 2020 por una cantidad de \$15'076,266.00 (QUINCE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), y a la Universidad Tecnológica de Tamazula, misma que ejerció recursos durante 2020 por una cantidad de \$5'174,217.00 (CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M. N.).

DÉCIMO SEGUNDO. La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable, y consecuentemente, la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas, fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, esta Comisión que dictamina, en virtud a las Observaciones que la propia Entidad formulara al Estado en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado SEXTO (VI. OBSERVACIONES) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Gobierno del Estado de Durango, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.



DÉCIMO TERCERO. Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango, en conjunto con el Informe de Resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

DÉCIMO CUARTO. Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. SE APRUEBA la Cuenta Pública del GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, inciso b), en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar



irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, así como a la Unidad Técnica de Apoyo a la Comisión de Vigilancia de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, cuando lo solicite, en los términos del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO. En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Cuarto del presente decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de faltas administrativas y su seguimiento en términos de las disposiciones legales aplicables;
- IV. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- V. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 29 (veintinueve) días del mes de agosto del año 2021 (dos mil veintiuno).

LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO
PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA
SECRETARIO

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA
VOCAL

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
VOCAL

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS
VOCAL

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO
VOCAL

DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
VOCAL